Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°112.-

POR LA CUAL SE CANCELA, EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/18 "ADQUISICION DE CCTV – AD REFERENDUM" - ID N° 343.681, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 24 de setiembre de 2018.-

VISTO: La Nota SIS N° 214 de fecha 12 de setiembre de 2018 de la Administración del Sistema Informático Sofía, por la cual se solicita la cancelación de la LPN N° 05/2018 Adquisición de CCTV – Ad Referéndum" - ID N° 343.681, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 **"POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS"** y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.... ".*

Que, la Administración del Sistema Informático Sofía, en su Nota SIS N° 214 de fecha 12 de setiembre de 2018, solicita la cancelación de la LPN N° 05/2018 Adquisición de CCTV – Ad Referéndum" - ID N° 343.681, solicitado incluir al Plan Anual de Contrataciones Institucional, a través de la Nota SIS N° 038/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, con el objeto de adecuar las especificaciones técnicas en función a los lineamientos trazados para la Dirección Nacional de Aduanas, por el nuevo Gobierno Nacional.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 32 de fecha 14 de setiembre de 2018.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1993 de fecha 20 setiembre de 2018.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 112.-
24 DE SETIEMBRE DE 2018
HOJA N° 2

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- **CANCELAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/18 "ADQUISICION DE CCTV – AD REFERENDUM" - ID N° 343.681**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas